

14291 *CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de mayo de 1987 por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general para el curso académico 1987-1988.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 1987, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 16048, art. 13.1, donde dice: «Conforme al mandato contenido en el artículo 38.1 de la Constitución», debe decir: «Conforme al mandato contenido en el artículo 138.1 de la Constitución»

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

14292 *RESOLUCION de 23 de abril de 1987, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de sales potásicas, en el área denominada «Monreal», comprendida en la provincia de Navarra.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 7 de abril de 1987 la inscripción número 302 en el Libro-Registro de esta Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada por la Empresa «Potasas de Subiza, Sociedad Anónima», sobre propuesta para la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado, para recursos de sales potásicas, en el área que se denominará «Monreal», comprendida en la provincia de Navarra, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 31' 40" Oeste con el paralelo 42º 44' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Greenwich, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 31' 40" Oeste	42º 44' 00" Norte
Vértice 2	1º 21' 00" Oeste	42º 44' 00" Norte
Vértice 3	1º 21' 00" Oeste	42º 40' 20" Norte
Vértice 4	1º 19' 00" Oeste	42º 40' 20" Norte
Vértice 5	1º 19' 00" Oeste	42º 38' 20" Norte
Vértice 6	1º 16' 00" Oeste	42º 38' 20" Norte
Vértice 7	1º 16' 00" Oeste	42º 34' 00" Norte
Vértice 8	1º 25' 00" Oeste	42º 34' 00" Norte
Vértice 9	1º 25' 00" Oeste	42º 38' 20" Norte
Vértice 10	1º 31' 40" Oeste	42º 38' 20" Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 943 cuadrículas mineras.

Madrid, 23 de abril de 1987.—El Director general, Juan José Cerezuola Bonet.

14293 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1981, promovido por «Agra, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 24 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.140/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Agra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Agra, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de septiembre de 1981, que concedió la marca número 446.640, «Evice!», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14294 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 630/1981, promovido por «Bristol Myers, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 630/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bristol Myers, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro, de 5 de julio de 1980, se ha dictado, con fecha 1 de febrero de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de «Bristol Myers, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de julio de 1980, que concedió la marca número 889.889, «Profigel», declarando que el mismo es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14295 *RESOLUCION de 30 de abril de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 308/1982, promovido por «Quimibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 7 de diciembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 308/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro, de 20 de febrero y 7 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quimibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1981 y 7 de diciembre del mismo año, que denegaron la marca número 931.364, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.